

tos veinte y ocho, juntos en sus Salas capitulares los señores
que componen el Ayuntamiento N. de ella; se dio cuenta de
un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provin-
cia fecha tres del corriente, en que ordena se remitan
a tesoreria ocho mil r. que han correspondido a esta Villa
en el reparamiento para cubrir la consignacion señalada
por la Superioridad y pagar las demas obligaciones de
guerra fija de esta expresada Provincia, cuya suma ha
de estar en la Capital para el veinte del corriente sin la
menor demora: Y enterados sus señores acordaron: se
haga saber al Recaudador de R. Contribuciones Antonio
Guardiet ponga en la tesoreria de esta Villa los ochos mil
r. mencionados para el tiempo prefijado, para lo qual
active la cobranza, y acuda al tribunal de Justicia por
los auxilios que necense, para que se tiene decretado este
Ayuntamiento se le faciliten todos los auxilios y apremios
que necesitare

Y igualmente acordaron sus señores: Que siendo el dia
catize del corriente el de su cumpleaños el Rey nro. Sr.
que Dios que, siendo justo y debida hacer en obsequio de
S. M. quanto este al alcance de esta Corporacion segun lo
permitiesen las circunstancias: se oficie al Sr. Vicario, Co-
mandante de armas, y Sr. Com. de la Real Encomienda y
Rentas estancadas, no solo para que concurren los mis-
mos a la Misa y funcion solemne que ha de celebrarse
dho dia 14, sino tambien para que por Comite. que hoggia
el primero al clero y Comunidades; el segundo a la oficia-
lidad y el tercero y quarto a sus dependientes; asi mis-
mo se nombren por Comite. para que combien per-
sonalmente o por medio de papeleros a la Noblez,
Comercio, Labradores, y Artesanos honrados, a los
Cavalleros Capitulares, D. Juan Nuñez y D. Juan